



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: SERGIO ANDRÉS OLIVERA CARDENAS
DEMANDADO: YARLEY ANDREINA AGUILAR CASTAÑEDA
RADICACION: 2021-00338

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se reconoce a la abogada MARÍA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS como apoderada de la demandada YERLEY ANDREINA AGUILAR CASTAÑEDA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado 16 de noviembre de 2021.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de la demandada YERLEY ANDREINA AGUILAR CASTAÑEDA, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio a la demandada YERLEY ANDREINA GUILAR CASTAÑEDA, al correo electrónico de la abogada MARÍA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS (mari.angeles.1969@hotmail.com, mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 049 del 06 de diciembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria